

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo
Núm. 6.320

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Corregir error material detectado en la delimitación del ámbito contenida en el Plan especial del área de intervención G-57-4, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2009, a instancia de Pedro L. Rubio Pérez, en representación de la Junta de Compensación de la citada área, según proyecto técnico presentado el 9 de marzo de 2012, excepto las páginas 7, 8 y 17 de la memoria, que quedan sustituidas por las páginas con la misma numeración aportadas en fecha 19 de abril de 2012, y excepto las fichas urbanísticas y plano de ordenación sustituidos por la documentación aportada el 20 de abril.

Como consecuencia de la corrección de error:

—Se sustituyen las páginas 8, 9 y 29 de la memoria del Plan especial aprobado definitivamente por las páginas homónimas del documento de corrección de error.

—Se corrigen asimismo los artículos 32, 33, 34 y 35 de las normas urbanísticas del Plan especial, según redacción dada en el documento de corrección de error.

—Los datos numéricos del plano 2 "Ordenación. Corrección de error" de esta corrección sustituyen a los de todos los cuadros numéricos reflejados en los planos del Plan especial aprobado.

Segundo. — Mantener en todos sus términos el resto de la documentación del Plan especial del área de intervención G-57-4 aprobado definitivamente, incorporándose al mismo las modificaciones derivadas del presente acuerdo.

Tercero. — En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ o, en su caso, en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse copia del presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Asimismo, deberá notificarse el presente acuerdo a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del área G-57-4, con indicación de los recursos procedentes.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 9 de mayo de 2012. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

NORMAS URBANÍSTICAS, ARTÍCULOS 32, 33 Y 35, TRAS LA CORRECCIÓN DE ERROR DEL PLAN ESPECIAL G-57-4
Art. 32. Parámetros urbanísticos generales de la ordenación.

	M ²
SUPERFICIE TOTAL	38.695,75
SUPERFICIE QUE NO COMPUTA	4.303,40
SUPERFICIE APORTADA	34.392,35
23,2% dotaciones	7.982,30
14,3% zonas verdes	4.925,60
39,2% viario	13.469,00
SUPERFICIE DE CESION	26.376,90
23% parcelas usos lucrativos	8.015,50

• ZONAS VERDES:

Zona verde 1	731,00
Zona verde 2	799,50
Zona verde 3	269,30

	M ²
Zona verde 4	957,20
Zona verde 5	648,10
Zona verde 6	1.520,50
Total zonas verdes	4.925,60

• DOTACIONES:

Equipamiento educativo EE (PU) 57.23	7.982,30
Total	7.982,30

• SUPERFICIES DE PARCELAS:

Manzana A (VPO)	1.195,90
Manzana B	1.591,60
Manzana C	5.053,80
Manzana D	174,20
Total	8.015,50

Art. 33. Condiciones de aprovechamiento resultantes.

PARCELA	ÁREA DE MOVIMIENTO	EDIFICABILIDAD	Nº VIVIENDAS
MANZANA A (VPO) 1.195,9 m ²	7.425 m ²	7.190,4 m ²	62
MANZANA B 1.591,6 m ²	10.724,1 m ²	10.199,3 m ²	86
MANZANA C 5.053,8 m ²	23.126,3 m ²	21.691,5 m ²	192
MANZANA D 174,2 m ²	522,6 m ²	470 m ²	4
TOTAL SUPERFICIES	TOTAL ÁREA MOVIMIENTO	TOTAL EDIFICABILIDAD (94,6% DEL ÁREA DE MOVIMIENTO)	TOTAL NÚMERO DE VIVIENDAS
Total 8.015,5 m ²	41.798 m ²	39.551,2 m ²	344

Art. 35. Fichas urbanísticas.

Se incluyen todas las fichas urbanísticas. Las corregidas de las manzanas A, B y C, que son las afectadas por la corrección de error, y la D.

FICHAS URBANÍSTICAS
MANZANA A (VPO)

SUPERFICIE DE PARCELA:

1195,90 m²

Ocupación máxima:

PLANTA SOTANO, SEMISOTANO Y BAJA

100%

PLANTAS ALZADAS

La resolución de fondo máximo

FONDO MÁXIMO:

(desde alineaciones a vías según dibujo)

PLANTAS ALZADAS: 15,00 m

RETRANQUEO MÍNIMO:

(respecto a alineación en el Azulejo)

PLANTAS B+6: 1,20 m

EDIFICABILIDAD TOTAL: 7.190,4 m²

Nº DE VIVIENDAS: 62 V.V.

ALTURA MÁXIMA (ver dibujo):

ZONA B+7: 25,53 m

ZONA B+5: 19,50 m

ZONA B+4: 16,50 m

CONDICIONES DE USO:

SEGÚN ART. 4.2.6 NORMAS PGOU

FN TODO LO NO REGULADO,

REMISIÓN A ZONA A2 GRADO 1

ORDENACIÓN DE CONJUNTO

escala 1:4000

MANZANA A (VPO)

MANZANA B (VPO)

MANZANA C (VPO)

MANZANA D (VPO)

MANZANA E (VPO)

MANZANA F (VPO)

MANZANA G (VPO)

MANZANA H (VPO)

MANZANA I (VPO)

MANZANA J (VPO)

MANZANA K (VPO)

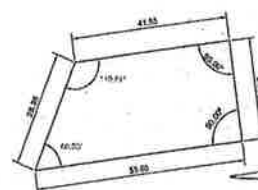
MANZANA L (VPO)

MANZANA A (VPO)

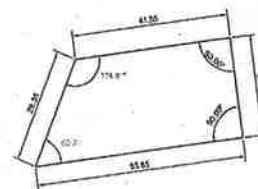
PLANTAS DE OCUPACIÓN MÁXIMA



EN PLANTAS ALZADAS



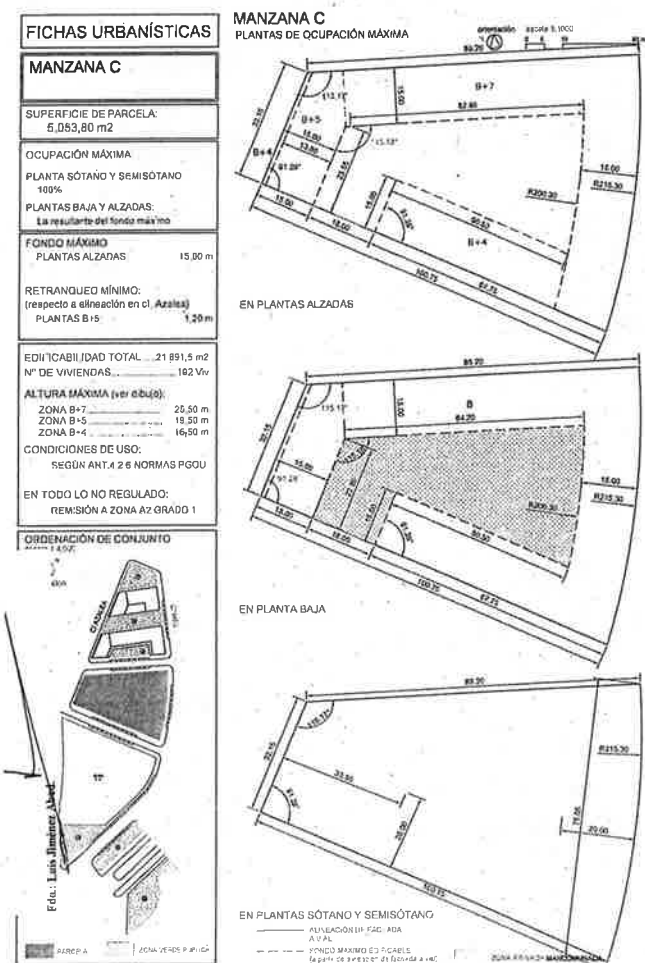
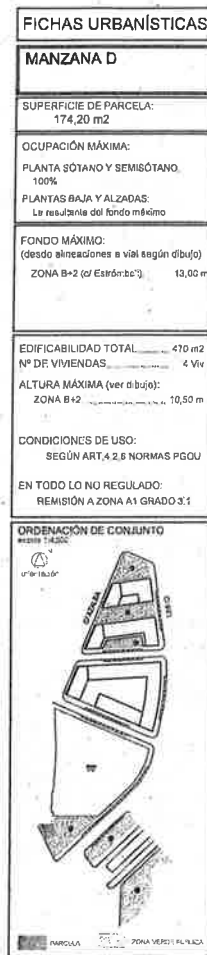
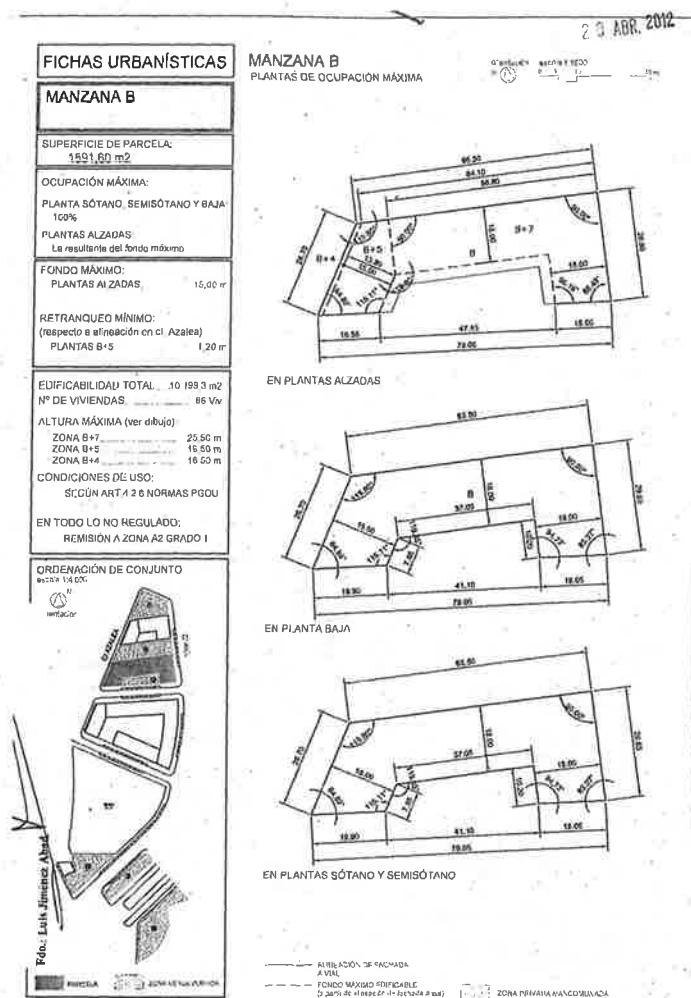
EN PLANTA ALZA



EN PLANTAS SOTANO Y SEMISOTANO

Por acuerdo plenario de 4 de mayo de 2012, el presente documento corrige el error material detectado en el Plan especial de intervención G-57-4, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, el 24 de julio de 2009, a instancia de Pedro L. Rubio Pérez, en representación de la Junta de Compensación de la citada área, según proyecto técnico presentado el 9 de marzo de 2012, excepto las páginas 7, 8 y 17 de la memoria, que quedan sustituidas por las páginas con la misma numeración aportadas en fecha 19 de abril de 2012, y excepto las fichas urbanísticas y plano de ordenación sustituidos por la documentación aportada el 20 de abril.

Fdo: Ferrn Jiménez Abad



Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.155

Habiendo resultado fallida, por estar ausentes, la notificación del siguiente acuerdo, por la presente publicación se suple la falta de la notificación personal, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a Baldomero Vega Jiménez, notificado en calle Camelia, 60.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 4 de mayo de 2012, acordó lo siguiente:

«Primero. — Corregir error material detectado en la delimitación del ámbito contenida en el Plan especial del área de intervención G-57-4, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2009, a instancia de Pedro L. Rubio Pérez, en representación de la Junta de Compensación de la citada área, según proyecto técnico presentado el 9 de marzo de 2012, excepto las páginas 7, 8 y 17 de la memoria, que quedan sustituidas por las páginas con la misma numeración aportadas en fecha 19 de abril de 2012, y excepto las fichas urbanísticas y plano de ordenación sustituidos por la documentación aportada el 20 de abril.

Como consecuencia de la corrección de error:

—Se sustituyen las páginas 8, 9 y 29 de la memoria del Plan especial aprobado definitivamente por las páginas homónimas del documento de corrección de error.

—Se corrigen asimismo los artículos 32, 33, 34 y 35 de las normas urbanísticas del Plan especial, según redacción dada en el documento de corrección de error.

—Los datos numéricos del plano 2 “Ordenación. Corrección de error” de esta corrección sustituyen a los de todos los cuadros numéricos reflejados en los planos del Plan especial aprobado.

Segundo. — Mantener en todos sus términos el resto de la documentación del Plan especial del área de intervención G-57-4 aprobado definitivamente, incorporándose al mismo las modificaciones derivadas del presente acuerdo.

Tercero. — En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ o, en su caso, en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse copia del presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo.